



Señor
CAMILO ANDRES A
CARRERA 10 No. 1
TELEFONO: 310260
CHIA- CUNDINAMARCA

[illegible]

Señor Alvarez

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 26 de diciembre de 2017 estando dentro de los términos de Ley, usted se presentó a diligencia de audiencia pública, donde acepto la responsabilidad contravencional frente a la infracción imputada F- "Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado- **GRADO SEGUNDD DE EMBIAGUEZ- PRIMERA VEZ-**, respecto al camión manual impuesto en vía No 1100100000008106432 impuesto el día

2014, donde fue suspendida su licencia de conducción No 79743591, así mismo **prohibida de conducir cualquier vehículo automotor y demás licencias de Conducción, por un término de CINCO (5) AÑOS.**, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo 3343 del día 29 de septiembre de 2014, mediante el cual fue declarado contraventor a las **normas de tránsito**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la **LEY 1696 de 2013-Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.**, establece:

Segundo grado de embriaguez, entre 100 y 149 mg de etanol/100 ml de sangre total, se dará:

Primera Vez

Suspensión de la licencia de conducción por cinco (5) años.

472 **Services Provided**
National G.I.
MT-900 (602) 71-9
DG 25 G.05 - 55
Lima (Tel) 01 5000 111 210

REMITENTE

Reinhard Razon Social
6 CAJAL MAYOR DE NEGOTIA
Secretaria Central Nacional :

Record Date: 03/07/2010

00410926

Departamento: BOGOTÁ D. C.

Código Postal: 41151-000

Envlo:FA13344SCB7CQ

DESTINATARIO

Nombrei Amazon Societ
CIVILIZACAO ALVAREZ

Dirección: CARRERA 10 9 1 A
 645321

 $\text{E}:\text{CH}_3$

DEBECAMOTO, CLINDINAMICA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2017 12:12

PA01-PR61.MD01 V.2.0

№ 37 - 35
349400

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3.1.2. Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cuarenta (40) horas.

3.1.3. Multa correspondiente a trescientos sesenta (360) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

3.1.4. Inmovilización del vehículo por seis (6) días hábiles.

En virtud de lo expuesto, **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito, lo cual quiere decir que todas las inconformidades frente a la orden de comparendo debieron ser expresadas en audiencia.

De otra parte, le indico que **usted tuvo la oportunidad de presentar recurso de APELACIÓN**, que debía sustentar en la audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 769 de 2002.

Artículo 142. Recursos. *Contra las providencias que se dictan dentro del proceso procederán los recursos de reposición y apelación.*

*El recurso de reposición procede contra los autos ante el mismo funcionario y **deberá interponerse y sustentarse en la propia audiencia** en la que se pronuncie.*

Conforma a lo expuesto, es pertinente aclarar que los actos administrativos gozan de la presunción de legalidad, configurándose en una situación jurídica ya consolidada, en

PA01-PR01-M801 V.2.0

AC 13 Na. 37 - 35

Tel: 3649455

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

consecuencia se debe estar sujeto a lo ordenado mediante acto administrativo mencionado.

Ahora bien, frente al tema del **DERECHO AL TRABAJO**, se clara que todas las labores De otra parte, le indico que usted tuvo la **oportunidad de presentar recurso de APELACIÓN**, que debía sustentarse en la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 769 de 2002.

*Artículo 142. Recursos. Contra las providencias que se dicten **dentro del proceso** procederán los recursos de reposición y apelación.*

El recurso de reposición procede contra los autos ante el mismo funcionario y deberá interponerse y sustentarse en la propia audiencia en la que se pronuncie.

Conforme a lo expuesto, es pertinente aclarar que los actos administrativos gozan de la presunción de legalidad, configurándose en una situación jurídica ya consolidada, en consecuencia se debe estar sujeto a lo ordenado mediante acto administrativo mencionado.

Así las cosas, una vez cumpla con el término de suspensión de la licencia de la conducción y las horas requeridas en los centros asistenciales determinados por el organismo de tránsito, podrá acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en el **Super Cade de Movilidad**, de la Calle 13 No. 37-35, en la oficina de copias de audiencias, a fin de reclamar el documento correspondiente.

En los anteriores, términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11831

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-132888/ CAMILO ANDRÉS ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-111200 d el 30 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-132888.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)